



25 de mayo del 2021

DVM-A-DIE-AUT-0022-2021

Junta de Educación

Escuela Salustio Camacho Muñoz, código 1340

Zarcelo, Alajuela

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°3, del acta de sesión extraordinaria N° 421-2020, celebrada a las 11 horas del 11 de diciembre del 2020 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Modificar la autorización contenida en los oficios: DICE-A-93-2018 del 22 de mayo del 2018, DICE-DC-A-027-2018 del 19 de noviembre del 2018, DICE-DC-A-052-2019, del 20 de junio del 2019, y DICE-DC-A-112-2020 de fecha 04 de noviembre del 2019, ampliando el plazo otorgado para adjudicar, por cuanto el último proceso de Contratación Directa Concursada tramitado por esa Junta fue declarado con nulidad absoluta por parte de la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-00344-2020 del 15 de abril del del año en curso, lo anterior para el proceso de contratación directa concursada para la construcción de obra nueva: Pabellón 1: aula aislada según planos 1 unidad, aula adosada según planos 1 unidad, aula de apoyo según planos 1 unidad, fundación pabellón 1 según planos 1 unidad. Pabellón 2: aula aislada según planos 1 unidad, aulas adosadas según planos 4 unidades, fundación pabellón 2 según planos 1 unidad. administración según planos 1 unidad, comedor según planos 1 unidad, baterías sanitarias según planos 2 unidades, cancha techada según planos 1 unidad y obras exteriores: movimiento de tierras 1 global, sistema hidrosanitario: sistema de aguas pluviales según planos 1 global, sistema de aguas negras según planos 1



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

global, sistema de agua potable según planos 1 global, sistema eléctrico según planos 1 global, Obras Civiles: Muro A según planos 20.20 m, Muro B según planos 54.00 m, Muro C según planos 130.00 m, Muro D según planos 140.00 m, caseta de guarda 1 global, paso cubierto según planos 1 global, rampas según planos 1 global, plaza frontal según planos 1 global, basurero y acera 1 global, parqueo y bahía de acceso según planos 1 global, patio de juegos según planos 1 global, arborizado y enzacatado según planos 1 global, portones y cerramiento perimetral 1 global, baranda 1 global, en ese centro educativo, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡838.232.428,58 (ochocientos treinta y ocho millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho millones con cincuenta y ocho céntimos).

Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra, elaborados por el Departamento de Desarrollo de la DIEE y aprobado mediante el oficio DVM-A-DIEE-DDIE-0681-2020, de fecha 14 de agosto de 2020.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico, financiero y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso. El Departamento de Desarrollo de Obra de la DIE, específicamente la Unidad de Fiscalización, deberá ejercer la supervisión de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Elaborado por: Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa

Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa

Archivo / copiadador

CSH/schr.